

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/1747 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para reordenar la parcela (ordenación de volúmenes y alineaciones edificables de la parcela, sin modificar el uso, la edificabilidad o el aprovechamiento urbanístico) sita en Avda. San Amador número 117.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2022 adoptó entre otros, el siguiente *Acuerdo*.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D. MÁXIMO CABALLERO CANO REPRESENTANTE EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR MANCOMUNADO AVANCES CONSTRUCTIVOS SL PARA REORDENAR LA PARCELA (ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y ALINEACIONES EDIFICABLES DE LA PARCELA, SIN MODIFICAR EL USO, LA EDIFICABILIDAD O EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO) SITA EN AVDA. SAN AMADOR Nº 117, CON REFERENCIA CATASTRAL 4052422VG1745S0001PB. (EXPTE. 2022/EGU_01/000003).-

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por don Máximo Caballero Cano representante en calidad de administrador mancomunado Avances Constructivos S.L. para reordenar la parcela (ordenación de volúmenes y alineaciones edificables de la parcela, sin modificar el uso, la edificabilidad o el aprovechamiento urbanístico) sita en Avda. San Amador nº 117, con referencia catastral 4052422VG1745S0001PB, según documentación suscrita por los arquitectos Don Máximo Caballero Pozo y Don Manuel Santiago Gómez, Ábaco Tucci SLP y visada por el COAJ en fecha de 2 de mayo de 2022, siendo informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha de 5 de septiembre de 2022, habiendo sido aprobado inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022, corrección de error por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2022 y no habiéndose presentado alegación alguna durante el trámite de información pública de acuerdo a la certificación expedida en fecha de 14 de diciembre de 2022.

Segundo.- Levantar la suspensión acordada del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Remítase un resumen ejecutivo del instrumento a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Jaén y una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en los Registros de Instrumentos de Planeamiento correspondientes, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, y procedase una vez obtenido

el número de registro a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo hace saber: El objetivo principal de este documento es la ordenación de volúmenes y alineaciones edificables de la parcela, sin modificar el uso, la edificabilidad o el aprovechamiento urbanístico, situada en Avda. San Amador nº 117, con referencia catastral 4052422VG1745S0001PB, quedando restringido a las parcelas objeto del Estudio de Detalle aprobado, no afectando ni a vial público ni a otras parcelas colindantes, ha quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número 29. Asimismo, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número 9575.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 40 de la misma Ley y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Martos, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.